



Resolución Directoral

N° 00262-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de junio de 2026



VISTOS: El Informe N.º 090-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 03 de junio, suscrito por el director de la Oficina de Administración, con respecto a la designación temporalmente a un responsable de la firma de las certificaciones presupuestarias y compromisos anuales y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N° 00251-2026-ENSFJMA/DG-SG, se da por concluido a partir del 29 de mayo del 2026, la designación del C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares en el cargo de Director de la Oficina de Administración y se encarga la Dirección de la Oficina de Administración al C.P. Percy Humberto Salazar Llerena de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución N° 00252-2026-ENSFJMA/DG-SG, se encarga temporalmente a partir del 01 de junio del 2026 hasta nueva disposición al C.P. Percy Humberto Salazar Llerena el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución N° 00255-2026-ENSFJMA/DG-SG, se designa a partir del 02 de junio del 2026 al C.P. Percy Humberto Salazar Llerena como miembro titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 023 del Pliego 10 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 establece que las entidades públicas deben garantizar la adecuada programación, ejecución y control de los recursos públicos, debiendo designar a los responsables de las diferentes etapas de la gestión presupuestaria conforme a la normativa vigente y a los mecanismos operativos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en consecuencia, de las designaciones del C.P. Percy Humberto Salazar Llerena, el aplicativo AERAF mantiene registrado al referido funcionario como

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0059882



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83CED5

responsable de las cuentas bancarias institucionales, situación que imposibilita técnicamente su registro adicional como responsable de la firma de Certificaciones Presupuestarias y Compromisos Anuales, debido a las restricciones operativas y validaciones establecidas por el propio sistema.

Que, con la finalidad de asegurar la continuidad de los procesos presupuestarios, evitar retrasos en la ejecución del gasto y garantizar el normal funcionamiento de la gestión institucional, resulta necesario designar temporalmente a la Lic. Saccha de los Milagros Ramos Palomino, para que asuma la responsabilidad de la firma de las Certificaciones Presupuestarias y los Compromisos Anuales en representación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, permitiendo su respectivo registro en el aplicativo AERAF.

Que, dicha designación temporal tiene carácter estrictamente operativo y administrativo, derivado exclusivamente de la limitación normativa al perfil del usuario del sistema AERAF para el registro de responsables. En consecuencia, la Lic. Saccha de los Milagros Ramos Palomino no asume funciones de dirección, aprobación, autorización, programación, evaluación ni responsabilidad sobre las decisiones presupuestarias, financieras o administrativas de la Entidad, las cuales continúan siendo competencia y responsabilidad de los funcionarios designados conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la función de firma que se le asigna no implica delegación de facultades resolutorias ni transferencias de responsabilidad funcional respecto de la gestión presupuestaria institucional, constituyendo únicamente un mecanismo operativo que permite la continuidad de los procedimientos en el aplicativo informático correspondiente.

Que, dicha designación responde a una necesidad operativa derivada de las restricciones del sistema informático y no afecta las funciones ni responsabilidades asignadas al C.P. Percy Humberto Salazar Llerena mediante las resoluciones antes señaladas.

Que, con el documento de Visto, el actual Director de la Oficina de Administración comunica la necesidad de designar al responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 023 Escuela Nacional Superior de Folklore;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración,
y;

En uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0059882

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **83CED5**





Artículo 1º. - DESIGNAR a partir de la fecha de manera temporal como responsable de la firma de las certificaciones presupuestarias y compromisos anuales a la Lic. Saccha de los Milagros Ramos Palomino identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46460650, personal del D.L N° 1057-CAS, de la Unidad Ejecutora 023 – del Pliego 10 - Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0059882



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83CED5